55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
06 OCT 2023
Proceso N° 2022-00446

De conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral ordinal sexto del proveído calendado 25 de noviembre de 2022 (fl. 16 al 17) el cual quedará así:

> *"(...)* SEXTO: *Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora al abogado* ***JOSE IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA****, en los términos y para los fines del mandato conferido.*
> (...)".

De otra parte, teniendo en cuenta que la medida cautelar de embargo sobre el bien identificado con folio de matrícula No. 50C-1014289 ya fue registrada, se decreta su **SECUESTRO.**

Para tal efecto se comisiona con amplias facultades, incluso las de subcomisionar, nombrar secuestre y fijar honorarios a la Alcaldía de la zona respectiva, Inspección de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la respectiva ciudad, previniéndosele sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del C.G.P.

Por Secretaría, líbrese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso, indicando que la comisión se ordena de conformidad con lo señalado en el artículo 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEON CAMELO
Juez

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a),